REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.

I. MUNICIPALIDAD COMUNA DE RETIRO
23 OCT 2012
OFICINA DE PARTES

MAT.: DISPONE PAGO ASIGNACION DE PERFECCIONAMIENTO A EX DOCENTE QUE SE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 2.978 /

RETIRO, 23 OCT. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Decreto 453 Reglamento Ley N° 19.070 Estatuto Profesional de la Educación, Párrafo IV y V sobre Perfeccionamiento Docente.

3.- Decreto Supremo de Educación N° 789 de 1.992 que fija tabla y procedimiento para cancelación Asignación de Perfeccionamiento, modificado por Decreto Supremo de Educación de 1995.

4.- Decreto N° 212 de 06-ABR-1995 del Ministerio de Educación, en que modifica Decreto Supremo de Educación N° 789 de 1992, sobre asignación de perfeccionamiento.

5.- Decreto Supremo 192 de fecha 12 de julio de 1999 del Ministerio de Educación, en que modifica Decreto N° 789, de 1992 sobre Asignación de Perfeccionamiento.

6.- Decreto Alcaldicio Nº 612 de fecha 26 de septiembre del 2012 de la I. Municipalidad de Retiro, mediante el cual se puso término al nombramiento de la docente de la Escuela Manuel Montt, Sra. Fidelmira Franco Ortega.

CONSIDERANDO:

Que la Profesional de la Educación que más abajo se señala a contar del 09 de octubre del año en curso, se puso término a la relación laboral con este municipio, debiendo saldar la deuda de Perfeccionamiento de los años 2008, 2009, 2010, 2011 a septiembre del 2012.

.

DECRETO:

1.- DISPONGASE el pago de la Asignación de Perfeccionamiento al Profesional de la Educación que a continuación se menciona, conforme el siguiente detalle:

* FIDELMIRA DEL CARMEN FRANCO ORTEGA
C.I. Nº 7.115.080-1
$ 566.559

3.- COMUNIQUESE a las secciones de Personal y finanzas, para los trámites a que dé lugar e Impútese el gasto al Subtítulo "21" Item. 01, Asig. 001, Sub-Asig. 031. Asignación de Perfeccionamiento Art. 49° Ley N° 19.070.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ALCALDE

CLAUDIA PARADA FRANCO
Alcaldesa (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal